



**Convocatoria de los premios Locales HackForGood de la Cátedra “Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital” de la Universidad de Castilla-La Mancha perteneciente a la Red de Cátedras de Telefónica. Año 2024**

La Cátedra “Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital” de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo fomentar la presentación y desarrollo de ideas, productos, servicios y aplicaciones innovadoras destinadas a plantear la solución a retos actuales de la sociedad identificados en la plataforma HackForGood.net.

Por ello, el Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de los premios **Locales HackForGood de la Cátedra “Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital”** para el curso 2023/2024, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**Bases reguladoras**

**Primera. Objeto**

Se convoca *los premios Locales HackForGood de la Cátedra “Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital”*, en colaboración con *la Red de Cátedras de Telefónica*, con la finalidad de fomentar la presentación y desarrollo de ideas, productos, servicios y aplicaciones innovadoras destinadas a plantear la solución a retos actuales de la sociedad identificados en la plataforma HackForGood.net.

**Segunda. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser o haber sido estudiante de la Universidad de Castilla – La Mancha.
2. **Existe la posibilidad de participar tanto por equipos como de forma individual. En caso de participación por equipos** se establecerá un número **máximo de 10 componentes por equipo** y se designará un interlocutor con el que establecer la comunicación.
3. Los participantes deben **ser mayores de edad**.
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción**

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se realizarán a través del enlace habilitado para tal propósito en la plataforma <http://eventos.uclm.es>.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde las 9 h. del día 1 de marzo de 2024 hasta las 13h. del día 16 de marzo de 2024.
3. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

**Cuarta. Premios y cuantía.**

1. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades brutas, a las cuales se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda:

ID. DOCUMENTO	NP3eNiZeDJ		Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ISMAEL	27-02-2024 13:37:00	1709037562297	
 NP3eNiZeDJ			



- Primer premio: 1.000 euros
- Segundo premio: 600 euros
- Tercer premio: 400 euros
- Dos cuartos premios: 200 euros cada uno de ellos

**Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.**

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00541R348/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de esta, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

**Sexta. Obligaciones de los premiados.**

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las personas ganadoras del concurso se comprometen a entregar los trabajos premiados (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

**Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.**

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Octava. Descripción de las pruebas y características.**

1. Los asistentes participantes en el concurso se organizarán en equipos. Cada equipo desarrollará un proyecto que dé respuesta a uno de los retos publicados en la web de HackForGood 2024 (hackforgood.net).
2. En las primeras sesiones de trabajo cada equipo presentará y registrará el reto sobre el que va a trabajar y las líneas generales de cómo pretende abordarlo.
3. Llegado el momento establecido para la presentación de los trabajos desarrollados, se sorteará un orden de actuación y los equipos entregarán y presentarán los trabajos durante un tiempo máximo que previamente se establecerá y que nunca será mayor de 10 minutos.
4. La presentación se hará en acto público ante todos los participantes inscritos y ante la comisión que se indica en la base décima.

ID. DOCUMENTO	NP3eNiZeDJ		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ISMAEL	27-02-2024 13:37:00	1709037562297	
 NP3eNiZeDJ			



#### Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra “Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital”, en colaboración con la Red de Cátedras de Telefónica, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de <http://hackforgood.net>.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:  
Nombre del organizador: Miguel Ángel Redondo Duque  
Dirección: Escuela Superior de Informática. Paseo de la Universidad, 4, 13071 - Ciudad Real  
Email: [Miguel.Redondo@uclm.es](mailto:Miguel.Redondo@uclm.es)  
Teléfono: 926295245

#### Décima. Comisión, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentada que estará formada, al menos, por los siguientes profesores:
  - D. Miguel Ángel Redondo Duque en Ciudad Real, Director de la Cátedra Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital de la UCLM y Catedrático de Universidad en la UCLM
  - D. Jorge Mateo Sotos en Cuenca, Profesor Titular de Universidad en la UCLM
  - D. Yoel Arroyo Rodríguez-Peral en Talavera, XXXXXXX
3. La comisión, si lo considera oportuno, puede invitar a algún profesor o profesora más, previa comunicación y publicación a los participantes.
4. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los proyectos premiados son los siguientes:
  - a) Cada participante emitirá una valoración de 1 a 10 para cada uno de los proyectos presentados, menos para aquél del equipo en el que ha formado parte.
  - b) Cada miembro de la comisión de valoración también emitirá una valoración de 1 a 10 para cada uno de los proyectos presentados.
  - c) La puntuación de cada proyecto se obtendrá como la suma ponderada del acumulado de las valoraciones de los participantes y del acumulado de las valoraciones de la comisión de valoración. La ponderación de esta suma se hará otorgando un peso del 20% al acumulado de los participantes, mientras que el acumulado de la comisión de valoración tendrá un peso del 80%.
  - d) Para la adjudicación de los premios se procederá teniendo en cuenta el orden que establecerá la anterior suma ponderada, en orden descendente, es decir, el proyecto que obtendrá el primer premio será el que obtenga un valor mayor y así sucesivamente hasta llegar al corte que establezca el número de premios establecidos.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciadas de la persona inicialmente premiada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la el Vicerrectorado de Transformación y Estrategia Digital dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva,

ID. DOCUMENTO	NP3eNiZeDJ		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ISMAEL	27-02-2024 13:37:00	1709037562297	
 NP3eNiZeDJ			



a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del promotor. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio deben asistir las personas ganadoras. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrán ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

#### **Novena. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. Las personas premiadas deberán renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Cátedra “Sistemas Avanzados de Interacción para Educación Digital”. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

#### **Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

#### **Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados**

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad del desarrollo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de su trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El autor garantiza que el contenido del desarrollo presentado no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

ID. DOCUMENTO	NP3eNiZeDJ		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARCÍA VAREA ISMAEL	27-02-2024 13:37:00	1709037562297
 NP3eNiZeDJ			



**Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora.**

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

**Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décimo sexta. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.  
El Vicerrector de Transformación y Estrategia Digital  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
Ismael García Varea  
P.D. del Rector  
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	NP3eNiZeDJ		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARCÍA VAREA ISMAEL	27-02-2024 13:37:00	1709037562297	
 NP3eNiZeDJ			